

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 55691

Ref. Expediente N° 16158550

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de junio de 2016, con el N° 16-158550-00000-0000, por NESTEC SA,, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA AUMENTAR LA PALATABILIDAD DE ALIMENTOS SECOS PARA MASCOTAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2014/066969 del 16 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 782 el 30 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1714, notificado el 16 de febrero de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16158550 el 17 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55691

Ref. Expediente N° 16158550

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16158550 del 17 de mayo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES CON UNA SAL DE ÁCIDO SÓRBICO COMO UN POTENCIADOR DE LA PALATABILIDAD Y MÉTODOS PARA INCREMENTAR LA PALATABILIDAD DE ALIMENTO SECO PARA MASCOTAS".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"COMPOSICIONES CON UNA SAL DE ÁCIDO SÓRBICO COMO UN
POTENCIADOR DE LA PALATABILIDAD Y MÉTODOS PARA INCREMENTAR LA
PALATABILIDAD DE ALIMENTO SECO PARA MASCOTAS"**

Clasificación IPC: A23K 1/00, A23K 1/16, A23K 1/18

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16158550 del 17 de mayo de 2018

Titular(es): NESTEC SA

Domicilio(s): Avenue Nestle 55, CH-1800 Vevey, Suiza. VEEVEY VAUD, SUIZA.

Inventor(es): PASCAL VANACKER, GWENDAL LORCY, CATHERINE KULKERTHERON, CHLOE BRETON, JEAN-MARIE LABORBE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55691

Ref. Expediente N° 16158550

Prioridad(es) N° 19/12/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/918,407

Solicitud internacional N°: PCT/IB2014/066969 **Fecha:** 16 de diciembre de 2014.

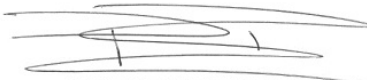
Vigente desde: 16 de diciembre de 2014 **Hasta:** 16 de diciembre de 2034

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a NESTEC SA, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 de agosto de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 55691

Ref. Expediente N° 16158550

REIVINDICACIONES

La invención se reivindica como sigue:

1. Un producto alimenticio seco para mascotas que comprende:

0.5% a 1.1 % en peso de un potenciador de palatabilidad que es una sal de ácido sórbico seleccionada del grupo que consiste en sorbato de potasio, sorbato de calcio, sorbato de sodio y una combinación de estos.

5 % a 50 % en peso de proteína cruda seleccionada del grupo que consiste de trigo integral, maíz integral, harina de soya, concentrado proteico de soya, harina de gluten de maíz, gluten de trigo, semilla de algodón, harina de cacahuete, caseína, albúmina, carne de res, cerdo, cordero, conejo, equina, aves de corral, pescado, y mezclas de estas;

5 % a 40 % en peso de grasa seleccionada del grupo que consiste de grasa de res, grasa de cerdo, grasa de aves de corral, aceite de maíz, aceite de girasol, aceite de cártamo, aceite de semilla de colza, aceite de soya, aceite de oliva, y mezclas de estos; o

10 % a 60% en peso de carbohidrato seleccionado del grupo que consiste de arroz, maíz, mijo, sorgo, alfalfa, cebada, frijoles de soya, canola, avenas, trigo, centeno, triticale, suero de leche seco, subproductos lácteos, y mezclas de estos.

en el cuerpo basal del producto alimenticio seco para mascotas o en la composición de cobertura del producto alimenticio seco para mascotas.

2. El producto alimenticio seco para mascotas de la reivindicación 1, en donde la sal de ácido sórbico es sorbato de potasio.
3. El producto alimenticio seco para mascotas de la reivindicación 1, en donde una porción de la sal del ácido sórbico está presente en el cuerpo basal.
4. El producto alimenticio seco para mascotas de la reivindicación 1, en donde una porción de la sal del ácido sórbico está presente en la cobertura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55691

Ref. Expediente N° 16158550

5. El producto alimenticio seco para mascotas de la reivindicación 1, en donde la sal del ácido sórbico está presente tanto en el cuerpo basal como en la cobertura.
6. El producto alimenticio seco para mascotas de la reivindicación 1, en donde el alimento seco para mascotas es alimento para gatos.
7. El producto alimenticio seco para mascotas de la reivindicación 1, en donde el alimento seco para mascotas es alimento para perros.
8. Un método para elaborar un alimento seco para mascotas que comprende:

moler los siguientes ingredientes:

0.5% a 1.1 % en peso de un potenciador de palatabilidad que es una sal de ácido sórbico seleccionada del grupo que consiste en sorbato de potasio, sorbato de calcio, sorbato de sodio, y una combinación de estos,

5 % a 50 % en peso de proteína cruda seleccionada del grupo que consiste de trigo integral, maíz integral, harina de soya, concentrado proteico de soya, harina de gluten de maíz, gluten de trigo, semilla de algodón, harina de cacahuate, caseína, albúmina, carne de res, cerdo, cordero, conejo, equina, aves de corral, pescado, y mezclas de estas;

5 % a 40 % en peso de grasa seleccionada del grupo que consiste de grasa de res, grasa de cerdo, grasa de aves de corral, aceite de maíz, aceite de girasol, aceite de cártamo, aceite de semilla de colza, aceite de soya, aceite de oliva, y mezclas de estos;

10 % a 60% en peso de carbohidrato seleccionados del grupo que consiste de arroz, maíz, mijo, sorgo, alfalfa, cebada, frijoles de soya, canola, avenas, trigo, centeno, triticale, suero de leche seco, subproductos lácteos, y mezclas de estos;

extrudir los ingredientes molidos para formar un producto extrudido;

formar croquetas a partir del producto extrudido; y

secar las croquetas para formar el alimento seco para mascotas.